



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

CONTRATO No. C-CONSUL-002-2013
CÓDIGO DEL PROCESO CDC-AN-004-2013
PÁGINA No. 1

**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y REDISEÑO DEL PORTAL WEB CON
LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS QUE REQUIERAN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA
ASAMBLEA NACIONAL**

COMPARECIENTES

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, la Asamblea Nacional legalmente representada por la ingeniera Gloria Realpe Cevallos, en su condición de Administradora General y delegada de la señora Presidenta de la Asamblea Nacional y por otra la empresa consultora JEWIFCOM S.A., legalmente representada por el ingeniero José Ernesto Guevara Flores, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quienes para efectos del presente contrato se denominarán la ASAMBLEA NACIONAL y la CONSULTORA, respectivamente. Las partes se obligan en virtud del presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 *Mediante Resolución de 16 de mayo de 2013 la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional delegó a la ingeniera Gloria Realpe Cevallos en su calidad de Administradora General, para que a su nombre y representación ejerza todas las facultades previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, para la máxima autoridad.*
- 1.2 *Mediante oficio No. 047 CGC-AN de julio 18 de 2013, el Coordinador General de Comunicación solicita a la Administradora General contratar el servicio de una empresa especializada para que realice la actualización, rediseño y desarrollo del portal Web con los servicios informáticos que requieran las distintas áreas de la Asamblea Nacional y pone a consideración el PROYECTO PARA EL DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y REDISEÑO DEL PORTAL WEB CON LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS QUE REQUIERAN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ASAMBLEA NACIONAL, adjuntando términos de referencia y presupuesto referencial por la cantidad de U.S.\$52.000,00 más IVA, recomendando la contratación directa de consultoría con la empresa consultora JEWIFCOM S.A.*
- 1.3 *En el expediente de este proceso, consta la certificación futura de fondos No. 005-2013 por el valor de U.S.D. \$ 58.240,00 incluido el IVA con cargo a la partida presupuestaria No. 530701 "DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS", expedida por el Coordinador General Financiero de la entidad, mediante memorando No. 1494-CGF-AN-2013 de 25 de julio de 2013.*
- 1.4 *Mediante sumilla inserta en el mencionado memorando No. 1494-CGF-AN-2013, el Coordinador General Administrativo, considerando que se cuenta con la autorización de la Administradora General, mediante sumilla inserta en el referido memorando, autoriza a la Unidad de Adquisiciones, la elaboración de los pliegos.*
- 1.5 *El numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 36 de su Reglamento, establece que los procesos de contratación de consultoría se sujetarán al procedimiento de contratación directa cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente*

0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

- 1.6 Mediante Resolución No. CDC-AN-004-2013 de 13 de agosto de 2013, la Administradora General dispuso el inicio del Proceso de Contratación Directa de Consultoría, para el **DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y REDISEÑO DEL PORTAL WEB CON LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS QUE REQUIERAN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ASAMBLEA NACIONAL**, con un presupuesto referencial de U.S.\$52.000,00 más IVA e invitó a través del portal www.compraspublicas.gob.ec a la compañía consultora JEWIFCOM S.A. para que participe en este proceso.
- 1.7 En el día y hora señalados en el cronograma del proceso se recibió la propuesta técnica-económica de la referida compañía consultora.
- 1.8 Con comunicación de agosto 21 de 2013, la ingeniera Verónica Reinoso, Encargada de la Unidad de Adquisiciones, remite la oferta presentada por la Consultora, a los Coordinadores General de Comunicación y de Servicios Tecnológicos (E), **-delegados mediante Resolución No. CDC-AN-004-2013-** de agosto 13 de 2013 para que realicen el respectivo análisis y evaluación, previo a la adjudicación.
- 1.09 Mediante acta de apertura y acta de convalidación de errores de 21 de agosto de 2013, los Coordinadores General de Comunicación y de Servicios Tecnológicos (E), una vez analizada y revisada la oferta presentada, deciden por unanimidad solicitar convalidaciones de errores sobre el sistema de contenido (CMS) en software libre, número de días para asistencia técnica, metodología a utilizarse en el desarrollo del software y certificados de experiencia específica y experiencia general.
- 1.10 Mediante acta de agosto 26 de 2013, los Coordinadores General de Comunicación y de Servicios Tecnológicos (E), dan a conocer a la Administradora General la evaluación y calificación de la oferta e informan que ésta cumple con los requerimientos y términos de referencia establecidos en los pliegos del proceso, obteniendo una calificación porcentual total de 100%, le recomiendan se proceda con la etapa de negociación y le solicitan autorización para su publicación en el portal de compras públicas.
- 1.11 Se realiza la sesión de negociación el 29 de agosto de 2013 entre el ingeniero Luis Sánchez, Coordinador de Servicios Tecnológicos (E) en representación de la Asamblea Nacional; y, el señor José Ernesto Guevara Flores, Representante Legal de la empresa consultora JEWIFCOM, en la que llegan a un acuerdo económico por la cantidad de U.S.\$50.000,00 más IVA.
- 1.12 Mediante Resolución CDC-AN-004-2013 de agosto 29 de 2013, la Administradora General adjudica a la empresa consultora JEWIFCOM S.A., el contrato para el **DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y REDISEÑO DEL PORTAL WEB CON LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS QUE REQUIERAN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ASAMBLEA NACIONAL**, mediante contratación directa, por la cantidad de U.S. \$50.000,00 sin incluir IVA. El plazo para la entrega del objeto de la consultoría es de 180 días calendario, contados a partir de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

CONTRATO No. C-CONSUL-002-2013
CÓDIGO DEL PROCESO CDC-AN-004-2013
PÁGINA No. 3

suscripción del contrato.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) *Los que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.*
- b) *Copia certificada del nombramiento de representante legal.*
- c) *Certificación de Recursos.*
- d) *Los Pliegos, preguntas, respuestas, aclaraciones y anexos.*
- e) *El Acta de Negociación de la oferta técnico-económica.*
- f) *La oferta negociada*
- g) *Copia de la resolución de Adjudicación del contrato.*
- h) *El expediente precontractual.*
- i) *Certificado de habilitación del RUP.*

TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS

Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de la contratante. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 3.1 *Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.*
- 3.2 *Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.*
- 3.3 *En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.*
- 3.4 *De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será la Asamblea Nacional la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.*

CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud de la celebración del presente contrato, la Consultora se obliga para con la Asamblea Nacional a realizar el DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y REDISEÑO DEL PORTAL WEB CON LOS SERVICIOS INFORMATIVOS QUE REQUIERAN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ASAMBLEA NACIONAL, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales y que en resumen se detalla:

Objeto de la consultoría

JEWIFCOM S.A., se obliga a prestar sus servicios de consultoría con el objeto de realizar el "Desarrollo, actualización y rediseño del portal web con los servicios informáticos que requieran las distintas áreas de la Asamblea Nacional"

Objetivos específicos

La propuesta detallada a continuación ha sido creada para alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- 1. Analizar, diseñar y personalizar módulos especializados para el sitio Web de la Asamblea Nacional.*
- 2. Diseñar una imagen visual de alto impacto para el sitio Web de la Asamblea Nacional.*
- 3. Facilitar la publicación de contenidos y manejo de multimedia en el sitio Web de la Asamblea Nacional.*
- 4. Facilitar la difusión, colaboración y organización de la información.*
- 5. Entregar una plataforma tecnológica base que permita incorporar nuevos módulos en el futuro.*
- 6. Capacitar al personal de la Asamblea Nacional que sea determinado por la Coordinación de Comunicación en el manejo futuro de la plataforma para lo cual se hará una entrega formal de la clave del administrador de esta plataforma informática a la Coordinación General de Comunicación.*
- 7. Implementar una aplicación para la gestión de documentos online.*
- 8. Integrar el sistema de gestión documental en el portal de la Asamblea Nacional.*

Alcance

Los trabajos deben ser realizados siempre bajo la guía de los funcionarios de la Asamblea Nacional. Para alcanzar los objetivos antes mencionados, el servicio de consultoría contiene los puntos a continuación detallados:

- 1. Desarrollo del sitio Web de la Asamblea Nacional.*
- 2. Desarrollo y personalización del Sistema de Gestión Documental en línea integrado con el sitio Web de la Asamblea Nacional.*
- 3. Capacitación sobre los productos entregados al personal de la Coordinación General de Comunicación de la Asamblea Nacional.*
- 4. Servicio de Asistencia Técnica posterior a la puesta en producción de tres meses, según lo requiera la Coordinación General de Comunicación de la Asamblea Nacional.*

Plan de trabajo y enfoque

El enfoque se basa en la utilización de herramientas y tecnología Open Source aplicando metodologías de desarrollo ágil para la producción de software sin descuidar las recomendaciones y ejecución de mejores prácticas para temas relacionados con la optimización de sitios web.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

CONTRATO No. C-CONSUL-002-2013
CÓDIGO DEL PROCESO CDC-AN-004-2013
PÁGINA No. 5

En el siguiente ítem se detallaran los distintos productos entregables y características del servicio ofertado, sin embargo de manera general se plantea que la consultora cumpla el plan de trabajo:

Objetivo	Actividades	Responsables
Socializar el proyecto entre las partes	Reunión inicial de presentación de las partes.	<ul style="list-style-type: none">▪ Institución▪ Consultor
Aprobar estrategia de trabajo	Elaboración de cronograma y plan de trabajo formal. Presentación y aprobación del plan.	<ul style="list-style-type: none">▪ Institución (aprueba)▪ Consultor (propone)
Diseñar la imagen del sitio web	Análisis de contenido existente. Reunión de transmisión de objetivos comunicacionales. Elaboración y aprobación del wireframe Elaboración y aprobación de diseño de sitio web Ajustes de diseño. Diagramación y maquetación.	<ul style="list-style-type: none">▪ Institución (aprueba)▪ Consultor (propone)
Desarrollar el sitio web	Captura de requerimientos Análisis de estrategia de solución. Puesta en marcha de entorno actual y de desarrollo Instalación, configuración, personalización de CMS. Implementación de diseño. Desarrollo de módulos adicionales de CMS Migración de información. Ejecución de pruebas Puesta en producción.	<ul style="list-style-type: none">▪ Consultor
Desarrollar el sistema de	Captura de requerimientos y análisis.	<ul style="list-style-type: none">▪ Consultor

<p>gestión documental</p>	<p><i>Instalación, configuración, personalización de sistema de gestión documental.</i></p> <p><i>Implementación de diseño.</i></p> <p><i>Migración de información.</i></p> <p><i>Integración con el sitio web</i></p> <p><i>Ejecución de pruebas</i></p> <p><i>Puesta en producción.</i></p>	
<p>Capacitar a usuarios</p>	<p><i>Elaboración de manuales</i></p> <p><i>Impartición de capacitación.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Consultor (capacita)</i> ▪ <i>Institución (recepta capacitación)</i>
<p>Brindar acompañamiento y asistencia técnica</p>	<p><i>Ajustes pos producción de los sistemas.</i></p> <p><i>Ejecución de actividades de soporte y acompañamiento.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Consultor (asiste)</i> ▪ <i>Institución (consulta)</i>

Productos a entregar

PRODUCTO 1: Análisis de contenido y diseño visual del sitio Web

La entrega de este producto se debe realizar en 30 días a partir de la firma del contrato.

a) Análisis de funcionalidad del sitio actual

Análisis del contenido y funcionalidades del sitio actual, describiendo el estado de cada funcionalidad encontrada de manera que permita conocer el contenido a migrar, aplicaciones que van a ser optimizadas y cuáles van ser desarrolladas.

b) Mapa de Navegación

Basado en el ítem anterior, estándares y buenas prácticas para el desarrollo de portales Web, se desarrollara un mapa de navegación que se adapte a los objetivos y target específicos.

Se debe determinar el contenido que incorporará al nuevo portal y su composición.

c) Elaboración de diseño visual

Diagramación del diseño visual de la pagina mostrando sus esquemas de colores, distribución, tipográfica e interactividad. Teniendo en cuenta la imagen institucional, diseño atractivo, vanguardista y de rápida carga.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

CONTRATO No. C-CONSUL-002-2013
CÓDIGO DEL PROCESO CDC-AN-004-2013
PÁGINA No. 7

PRODUCTO 2: Análisis de requerimientos del sistema de Gestión Documental

La entrega de este producto se debe realizar en 60 días a partir de la firma del contrato.

Captura de requerimientos y su análisis para realizar el diseño de la solución. En esta etapa se planearán todas las modificaciones necesarias a la plataforma base de gestión documental de acuerdo a las necesidades específicas de la Asamblea Nacional.

Se debe elaborar un informe que contenga el resultado de las labores realizadas.

PRODUCTO 3: Sitio Web de la Asamblea

La entrega de este producto se debe realizar en 90 días a partir de la firma del contrato.

a) Plataforma Base

Se debe incluir un sistema de gestión de contenido (CMS) con características equivalentes a:

- Ser software libre.
- Estar enfocado a la gestión de contenidos aplicada a una comunidad o grupo de usuarios.
- Ser modular y escalable.
- Contar con soporte multi-idioma.
- Soporte de control en los roles y permisos.
- Soporte SEO y la accesibilidad.
- Estar preparado para dispositivos móviles.

b) Modulo de Noticias

Módulo a través del cual se podrá gestionar las noticias, es decir la creación, inserción, eliminación, actualización y publicación de las mismas.

Debe permitir incluir imágenes, relacionadas a la nota.

c) Redes Sociales

Siguiendo las nuevas tendencias, el portal de la Asamblea Nacional se debe integrar con las redes sociales virtuales Facebook y Twitter, en el cual:

- Exista una integración de noticias, en la publicación en los perfiles.
- Permita comentar noticias, a través de comentarios Facebook.
- Compartir contenido a través de botones de Facebook y Twitter

d) Modulo Multimedia

Galería de elementos multimedia (fotografías y videos) de los diferentes eventos o actividades realizadas, permitirá:

- Subir y publicar audio
- Importar videos desde el portal www.youtube.com

e) Modulo de Contacto

Debe facilitar a los visitantes la comunicación con la instrucción, a través de un formulario de contacto.

f) Contenido

El portal debe estar diseñado para alojar un número ilimitado de contenidos, para ello se debe disponer de un módulo que permita:

- Insertar, editar o publicar contenido
- Enlazar a un menú el contenido publicado.

g) Estadísticas

El portal debe estar integrado al servicio de estadísticas de Google Analytics, para la recopilación de información estadística del portal. Permitiendo conocer información como:

- Número de visitantes y duración de la visita
- Información geográfica
- Dispositivos
- Duración, frecuencia y fidelidad
- Entre otros

h) Capacitación

Se debe proporcionar:

- Capacitación presencial para usuarios que gestionarán el contenido, con duración de 6 horas. Estar en la capacidad de: publicar, editar, crear contenidos, gestionar archivos multimedia y administrar la estructura del portal a través de menús de navegación.
- Recursos como manuales y presentaciones serán entregados a disposición de la Asamblea Nacional.

El entregable del PRODUCTO No. 3 será un CD que contenga la siguiente información:

- Código fuente del sitio Web desarrollado
- Scripts de base de datos para el funcionamiento del sitio Web.
- Manuales de uso.

PRODUCTO 4: Sistema de gestión documental

La entrega de este producto se la debe realizar en 120 días a partir de la firma del contrato.

a) Instalación, configuración y personalización

Se debe realizar la instalación, configuración y personalización del sistema de gestión documental en línea, el mismo que debe tener características similares o equivalentes a las siguientes:

- Ser Open Source.
- Sistema de archivos virtual.
- Soporte de búsquedas.
- Contribución de contenido
- Categorización de contenido
- Extracción y categorización de metadatos
- Búsqueda avanzada
- Motor de transformación y gestión de datos
- Entrada/salida: control de versiones mayor y menor



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

CONTRATO No. C-CONSUL-002-2013
CÓDIGO DEL PROCESO CDC-AN-004-2013
PÁGINA No. 9

- Auditoría: quién creó, quién actualizó, cuándo creó, cuándo actualizó
- Enlace entre documentos: a través de múltiples espacios
- Colaboración en equipo
- Notificación de cambios del correo electrónico y RSS
- Flujo de trabajo integrado
- Gestión de usuarios y seguridad con usuarios, grupos y roles
- Manejo de Seguridad

b) Integración con portal Web

Módulo de integración a ser instalado en el manejador de contenidos del portal Web que permita:

- Los visitantes del portal podrán acceder a los documentos publicados en el sistema de gestión documental.
- Se conservará una misma imagen visual con el portal Web de la Asamblea Nacional.
- Integración con el administrador del CMS del portal Web de la Asamblea Nacional.
- Integración a TVL y La Radio en línea.
- Capacitación de 3 horas.

PRODUCTO 5: Informe del servicio de Asistencia técnica

La prestación de este servicio debe ser permanente desde la firma del contrato hasta la finalización del mismo.

Se debe proporcionar servicio de acompañamiento técnico especializado con las siguientes actividades:

- Monitoreo, estadísticas y rendimiento
- Soporte a usuarios del sistema
- Soporte usuarios del portal
- Capacitación de nuevos usuarios
- Se debe aumentar a 24 horas / mes a la asistencia técnica por lo que "El servicio de Webmaster será contabilizado por horas / hombre de tal forma que las horas son: 24 horas / mes. El entregable de este producto será un informe final por los 180 días de asistencia técnica", conforme lo acordado en la sesión de negociación de 29 de agosto de 2013.

Metodología

En términos generales la Consultora debe seguir los siguientes lineamientos de metodología de trabajo:

- Las actividades deben ser coordinadas en conjunto con un funcionario de la Asamblea Nacional con el criterio del Coordinador General de Comunicación, con base en el cronograma establecido.
- Se debe realizar entregas parciales con la finalidad que en el menor tiempo posible se cuente con partes del sitio Web en producción.
- La Consultora debe asistir al personal técnico de la Asamblea Nacional para la puesta en producción del sitio Web y sistema de gestión documental en línea. Brindará soporte y especificará las características técnicas de los servidores.

Comunicación

El Administrador del Contrato coordinará actividades con el equipo de trabajo de la Consultora, a dicho funcionario se le remitirán las incidencias, inquietudes, solicitudes de información y coordinación de actividades para aprobación del avance del trabajo realizado por nuestro equipo.

Se deben ejecutar reuniones de trabajo para capturar los objetivos y requerimientos de la institución, principalmente en una etapa inicial. Estas reuniones son necesarias para la presentación y aprobación del avance del proyecto.

Con el fin de agilizar el trabajo también se puede realizar comunicaciones por medio de correo electrónico o llamadas telefónicas para solventar asuntos de suma urgencia.

Diseño gráfico

JEWIFCOM S.A. Debe receptar mediante reuniones los objetivos que debe plasmar el diseño del sitio web. Se elaborarán dos alternativas de diseño, de las cuales se definirá una de ellas como base para continuar trabajando.

La alternativa seleccionada sufrirá modificaciones continuas para adaptarla a cambios específicos que contribuyan a la consecución del objetivo. Con la versión final aprobada, se procederá a realizar la diagramación y generación de archivos HTML, CSS y JavaScript (Maquetación) como base para la implementación en distintos sistemas.

Desarrollo software

Se debe utilizar una metodología de desarrollo ágil la cual permita entregar avances parciales con la finalidad que en el menor tiempo posible el cliente cuente con resultados visibles.

El proceso debe ser iterativo e incremental el cual permita ajustar la funcionalidad construida, añadir nuevas prestaciones y priorizar siempre aquellas que aporten mayor valor de negocio. Como parte de la metodología de trabajo se contará con:

- **Captura de requerimientos y análisis:** requisitos denominados historias descritos en un lenguaje no técnico y priorizados por valor de negocio, los mismos que pueden ser revisados y ajustados en el curso del proyecto.
- **Diseño y planeación:** el líder del proyecto transmite los requerimientos al equipo de la empresa, en esta etapa se ejecutan actividades de organización para alcanzar los objetivos.
- **Desarrollo:** nuestro equipo trabajara en el desarrollo de la solución, se ejecutan pruebas unitarias.
- **Pruebas:** se ejecutarán pruebas de integración de los distintos componentes y el cliente podrá verificar el funcionamiento de la solución para posteriormente ponerlo en producción.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

En virtud de la celebración del contrato, la consultora se obliga para con la Asamblea Nacional a realizar el DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y REDISEÑO DEL PORTAL WEB CON LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS QUE REQUIERAN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ASAMBLEA NACIONAL y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

CONTRATO No. C-CONSUL-002-2013
CÓDIGO DEL PROCESO CDC-AN-004-2013
PÁGINA No. 11

especiales y los demás documentos contractuales.

5.1 Personal asignado al proyecto: Para el cumplimiento de los servicios de Consultoría, la consultora ocupará durante la vigencia del contrato, al personal indicado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

5.2 Sustitución del personal: Dicho personal no podrá ser sustituido sin la autorización previa y por escrito del Administrador del Contrato.

En caso de cambio de personal, los nombres, calificación y tiempo de servicio de los profesionales que la consultora asigne al proyecto, serán sometidos previamente a la aprobación y aceptación de la Asamblea Nacional. En todo caso su calificación no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituirse.

5.3 Sustitución obligatoria del personal: A solicitud de la Asamblea Nacional, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, la consultora, a su costo, deberá cambiar uno o más de los profesionales asignados al proyecto, o de sus empleados o trabajadores.

5.4 Personal adicional: En caso de que el necesite personal adicional al indicado en su oferta técnico-económica, solicitará a la Asamblea Nacional su aprobación. Igualmente para efectuar cualquier cambio en la estructura del cuadro del personal, la consultora deberá solicitar previamente autorización del Administrador del Contrato.

5.5 Cronograma de Trabajo: La Consultora se obliga con la Asamblea Nacional a desarrollar todas las actividades inherentes al objeto contractual, de conformidad con el cronograma de trabajo en base a los productos entregables especificados en la propuesta. En el mismo se ha considerado como fecha de inicio la fecha de suscripción del contrato y los días son calendario. Las reuniones de trabajo serán coordinadas con el Administrador del Contrato. Este cronograma aprobado, forma parte integrante de este instrumento y en resumen se detalla:

Fecha de inicio: 2013/09/10 (en base a la estimación de la fecha real de la firma del contrato)

Actividades	Fecha de entrega
Revisión de documentación inicial	2013/09/10
Reunión inicial de presentación de las partes	2013/09/12
Producto 1: Análisis de contenido y diseño visual del Sitio Web	
Análisis de contenido existente	2013/09/17
Análisis de funcionalidad del sitio actual	2013/09/17
Reunión de transmisión de objetivos comunicacionales	2013/09/19
Elaboración de Wireframe	2013/09/23
Socialización y corrección de Wireframe	2013/09/25
Elaboración de Diseño Visual	2013/09/30
Socialización y corrección de Diseño	2013/10/04
Diagramación y maquetación	2013/10/07
Entrega de informe y firma de acta de entrega de producto	2013/10/10

Producto 2: Análisis de requerimientos del sistema de gestión documental	
Captura de requerimientos: Reunión con responsable del Sistema de Gestión Documental	2013/10/15
Análisis de Requerimientos	2013/10/21
Diseño de la solución	2013/11/04
Entrega de informe y firma de acta de entrega de producto	2013/11/08
Producto 3: Sitio Web de la Asamblea	
Recepción de archivos de sistema y base de datos existentes	2013/11/12
Levantamiento de ambiente de pruebas	2013/11/14
Implementación de template	2013/11/19
Instalación y personalización de Plataforma Base	2013/12/04
Instalación y personalización de módulos	2013/12/04
Implantación y Pruebas	2013/12/09
Elaboración de manuales	2013/12/09
Capacitación a usuarios Gestión de Contenido	2013/12/09
Capacitación Técnica: Administración del CMS	2013/12/09
Entrega de informe y firma de acta de entrega de producto	2013/12/09
Producto 4: Sistema de Gestión Documental	
Instalación, configuración y personalización	2013/12/30
Integración con Portal Web	2014/01/08
Elaboración de manuales	2014/01/03
Capacitación a usuarios	2014/01/06
Entrega de informe y firma de acta de entrega de producto	2014/01/08
Producto 5: Informe de Servicio de Asistencia Técnica	
Ejecución del servicio de asistencia técnica	2014/03/09
Elaboración de informe parcial No 1	2013/10/10
Elaboración de informe parcial No 2	2013/11/08
Elaboración de informe parcial No 3	2013/12/09
Elaboración de informe parcial No 4	2014/01/08
Elaboración de informe parcial No 5	2014/02/07
Entrega de informe final y firma de acta de entrega de producto	2014/03/09

SEXTA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS

En cumplimiento del objeto del presente contrato, la consultora se compromete con la Asamblea Nacional a realizar el DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y REDISEÑO DEL PORTAL WEB CON LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS QUE REQUIERAN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ASAMBLEA NACIONAL necesario para cumplir los objetivos de la Consultoría.

La consultora contratada se obliga por tanto a realizar dicha consultoría, a entera satisfacción de la entidad dentro de los plazos establecidos en este contrato.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Son obligaciones de la Asamblea Nacional, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

CONTRATO No. C-CONSUL-002-2013
CÓDIGO DEL PROCESO CDC-AN-004-2013
PÁGINA No. 13

y sus anexos, las siguientes:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
2. Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
3. De ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso.
4. Las demás, propias de cada contrato.

OCTAVA: PLAZO

La consultora deberá entregar la totalidad del trabajo, materia del presente contrato de servicios de consultoría, en el plazo de 180 días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
PRODUCTO 1	30 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
PRODUCTO 2	60 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
PRODUCTO 3	90 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
PRODUCTO 4	120 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
PRODUCTO 5	180 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

NOVENA: PRÓRROGA DE PLAZO

La Asamblea Nacional podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato solo en los casos que se indican a continuación, a solicitud de la consultora en un término de hasta dos (2) días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la Asamblea Nacional, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.
- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la Asamblea Nacional y que no se deban a causas imputables a la consultora.

Al aceptar la prórroga, la Asamblea Nacional definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

DÉCIMA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El monto total de los servicios de consultoría objeto del presente contrato es de U.S. \$50.000,00 más IVA (Cincuenta mil 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.

El valor estipulado en el numeral anterior será pagado por la Asamblea Nacional a la consultora de la siguiente forma:

VALOR	ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
U.S.D. \$15.000	PRODUCTO 1	30 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
U.S.D. \$7.500	PRODUCTO 2	60 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
U.S.D. \$12.500	PRODUCTO 3	90 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
U.S.D. \$10.000	PRODUCTO 4	120 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
U.S.D. \$5.000	PRODUCTO 5	180 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

Los pagos se realizarán con fondos provenientes del presupuesto de la Asamblea Nacional, con cargo a la partida presupuestaria No. 530701 "DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS."

Los pagos se realizarán previo a la entrega de cada uno de los productos solicitados, la presentación de la factura correspondiente con su respectiva acta de entrega-recepción parcial suscrita por el Administrador del Contrato, los Coordinadores de Comunicación y Servicios Tecnológicos en representación de la Asamblea Nacional y la del Consultor. A la entrega del último producto se suscribirá una sola acta de recepción, que se producirá de conformidad con lo establecido en el contrato y tendrá los efectos de recepción definitiva, al amparo de lo determinado en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Será responsabilidad de la Asamblea Nacional efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIOS

No habrá reajuste de precios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 131 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, razón por la cual la consultora renuncia expresamente a solicitarlo.

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS

Por el retardo en la entrega del DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y REDISEÑO DEL PORTAL WEB CON LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS QUE REQUIERAN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ASAMBLEA NACIONAL, o por cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, la consultora se obliga a pagar las siguientes multas del monto total del contrato:

1. Por cada día de retraso en la entrega de productos parciales, el CONSULTOR, se obliga a pagar la cantidad del 1 x 1000 del monto total del contrato.
2. Por cada día de retraso en el plazo de entrega de las observaciones realizadas por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

CONTRATO No. C-CONSUL-002-2013
CÓDIGO DEL PROCESO CDC-AN-004-2013
PÁGINA No. 15

Administrador del Contrato, el Consultor, se obliga a pagar la cantidad del 2 x 1000 del monto total del contrato.

3. Por cada día de retraso en la entrega del informe final del objeto del contrato, el CONSULTOR, se obliga a pagar la cantidad de 3 x 1000 del monto total del contrato.

DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Asamblea Nacional designa Administrador del Contrato al ingeniero Luis Dávila Loor con quien la CONSULTORA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer la CONSULTORA, así como velará por la vigencia de la garantía prevista en el presente instrumento.

El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la CONSULTORA, y la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la Administradora General de la Asamblea Nacional, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita la CONSULTORA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS

Por el monto del contrato y la forma de pago, el contratista está exento de presentar garantía alguna.

Sin embargo de conformidad con lo establecido en el Art. 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.

Si por causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la entidad contratante dispondrá que el consultor sea suspendido del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, la Asamblea Nacional podrá celebrar los contratos complementarios que se requieran siempre que la suma total de los valores de los contratos complementarios no exceda del 70% del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la Asamblea Nacional resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales.

La CONSULTORA deberá rendir garantías adicionales de conformidad con la ley.

DÉCIMA SEXTA: ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN

Existirá una sola recepción del objeto de la contratación, que se producirá de conformidad con lo establecido en el presente contrato y tendrá los efectos de recepción definitiva.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente en la presente contratación se receptorán los productos por etapas, debiéndose suscribir las resepectivas actas de recepciones parciales.

La Asamblea Nacional podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción de la consultora, negarse a recibir los productos objeto de la consultoría por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito a la consultora y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

Vencido el término previsto en el párrafo anterior sin que la Asamblea Nacional objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual la consultora notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un notario público.

Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, la consultora entregará a la Asamblea Nacional el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La Asamblea Nacional dispondrá del plazo de (15) días para la emisión de observaciones y la consultora de (15) días, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad con el artículo 123 inciso tercero del Reglamento General.

DÉCIMA SÉPTIMA: LABORAL

La consultora asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la Asamblea Nacional está exenta de toda obligación respecto del personal de la consultora. Sin perjuicio de lo cual, la entidad ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato termina por las siguientes causales:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido de la consultora;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

CONTRATO No. C-CONSUL-002-2013
CÓDIGO DEL PROCESO CDC-AN-004-2013
PÁGINA No. 17

4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento de la consultora; y,
5. Por disolución de la persona jurídica CONSULTORA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

18.1 Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Asamblea Nacional o de la CONSULTORA.

La entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

18.2 Terminación unilateral del contrato.- La Asamblea Nacional podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el presente contrato a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de la consultora;
2. Por quiebra o insolvencia de la consultora;
3. Si el valor de las multas supera el 5% del monto total del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión de la CONSULTORA, por más de (30) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La Asamblea Nacional también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, la consultora no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se inscribirá a la consultora como contratista incumplido.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

18.3 Terminación por causas imputables a la entidad contratante.- La consultora podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la Asamblea Nacional:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (60) días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
3. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza

mayor, debidamente comprobadas, la Asamblea Nacional no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

La Asamblea Nacional y la consultora convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

La consultora y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de Asamblea Nacional.

VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD

La consultora es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

La consultora está prohibida de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DE LA SUBCONTRATACIÓN

La consultora podrá únicamente podrá subcontratar, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la LOSNCP.

VIGÉSIMA TERCERA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

23.01.- De suscitarse controversias en la ejecución del contrato, las partes deciden someterse al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

23.02 Si respecto de la divergencia o divergencias existentes no existiere acuerdo, las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 1 con sede en Quito, que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Asamblea Nacional.

23.03 La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva la garantía.

VIGÉSIMA CUARTA: RETENCIONES

La Asamblea Nacional retendrá de cada pago que haga a la consultora el porcentaje correspondiente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

CONTRATO No. C-CONSUL-002-2013
CÓDIGO DEL PROCESO CDC-AN-004-2013
PÁGINA No. 19

al impuesto a la renta.

VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios que son objeto del presente Contrato, se los ejecutará en la ciudad de Quito.

La consultora deberá mantener una oficina en la ciudad de Quito y que permita la coordinación con la Asamblea Nacional.

VIGÉSIMA SEXTA: ESTIPULACIONES GENERALES

26.1 El presente contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas ni total ni parcialmente, en conformidad con lo que disponen los artículos 78 de la LOSNCP. La subcontratación podrá efectuarse de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 79 de la Ley ibídem y 120 del Reglamento General.

26.2 Será de responsabilidad de la consultora todo pago que deba hacer a terceros subcontratados en la ejecución parcial del contrato o en la elaboración de servicios especializados o trabajos técnicos, según lo previsto en los Términos de Referencia.

26.3 La propiedad material de todos los informes que se produzcan durante la ejecución de LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA objeto de este Contrato serán de la Asamblea Nacional. La consultora podrá referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica y profesional, o para publicaciones científicas.

26.4 Los resultados de la ejecución de LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA no podrán ser utilizados por la Asamblea Nacional o cualquier institución que tome a su cargo la prosecución o ejecución del proyecto sobre el cual versan los servicios, mientras no se haya suscrito el Acta de Entrega recepción única de los servicios y no se haya pagado a la consultora la totalidad del valor estipulado en el presente contrato; sin embargo, la Asamblea Nacional sí podrá utilizar la información parcial que hubiese recibido y por la cual hubiese pagado su valor.

26.5 Todos los informes y cualquier otra información anterior o que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva de la Asamblea Nacional, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual.

VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

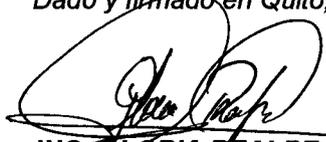
Las controversias deben tramitarse de conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera de este contrato.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

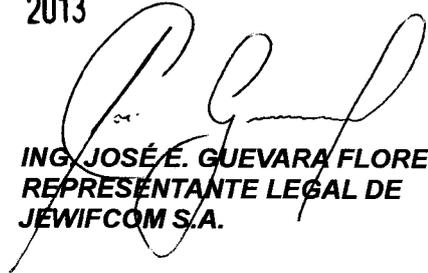
ASAMBLEA NACIONAL: Edificio del Palacio Legislativo, avenida 6 de Diciembre y Piedrahita.
Teléfono: 399-1447 Quito.

JEWIFCOM S.A.: Calle Fray Vicente Solano No. E6-24 Teléfonos: 2902-502 Correo Electrónico:
ventas@loxageek.com. Quito.

Dado y firmado en Quito, Distrito Metropolitano a, **10 SEP 2013**



ING. GLORIA REALPE CÉVALLOS
ADMINISTRADORA GENERAL



ING. JOSÉ E. GUEVARA FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DE
JEWIFCOM S.A.